



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## RESOLUCIÓN

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-04791661- -UBA-DME#REC - Prórroga para la ejecución de los fondos otorgados proyectos PIDAE-UBA 2022 y para la presentación de informes finales y rendición de cuentas por parte de UBATEC SA

---

### VISTO

La Resolución RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME por la cual la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) asigna y transfiere a la Universidad de Buenos Aires los fondos con destino a gastos de ciencia y tecnología, las Resoluciones RESCS-2022-282-E-UBA-REC, RESCS-2022-524-E-UBA-REC y RESCS-2022-888-UBA-REC y la Nota NO-2023-62626095-APN-SECPU#ME, y

### CONSIDERANDO

Que los plazos para los proyectos adjudicados establecidos en la Resolución RESCS-2022-282-E-UBA-REC explicitan como fecha límite para la ejecución y presentación de Informes Académicos el 31 de mayo del 2023.

Que la Resolución RESCS-2022-282-E-UBA-REC establece como fecha límite de rendición de cuentas por parte de UBATEC el 30 de junio del 2023.

Que la Nota NO-2023-62626095-APN-SECPU#ME prorrogó el plazo límite para la ejecución de los fondos otorgados por Resolución RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME hasta el día 14 de diciembre del año 2023.

Que a fin de priorizar la correcta ejecución de los proyectos PIDAE-UBA 2022 y,

considerando que la presente prórroga busca priorizar el desarrollo científico-tecnológico que fomenta esta convocatoria a proyectos de investigación.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 28 de junio de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga hasta el día 14 de diciembre de 2023 para la ejecución de los fondos otorgados para proyectos PIDAE-UBA 2022 por Resolución RESCS-2022-888-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar una prórroga hasta el 29 de febrero del año 2024 para la presentación de informes finales y rendición de cuentas por parte de UBATEC S.A.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a UBATEC S.A., a las Secretarías de Ciencia y Técnica e Investigación de las Facultades de la Universidad y por su intermedio a los interesados, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas, y a la Dirección de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica.